



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

RESOLUCIÓN N° 146 /DGR

Gobierno de Entre Ríos

PARANA,

12 Mayo 2010

VISTO

El Decreto Nacional N° 615/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la norma establece por única vez Feriado Nacional el 24 de Mayo de 2010 en todo el Territorio Nacional, en virtud de conmemorarse el Bicentenario de la Revolución de Mayo;

Que no obstante que cada Departamento Técnico ha tomado los recaudos pertinentes, efectuando el corrimiento de los tributos con vencimiento el día 24 de Mayo al día hábil inmediato posterior al feriado, resulta necesario dictar una disposición con carácter general a los efectos de evitar inconvenientes operativos;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer el vencimiento el primer día hábil posterior al 24 de Mayo de 2010, de aquellos tributos con vencimiento en la fecha citada, no obstante los recaudos que cada Departamento Técnico haya tomado a los efectos del corrimiento del vector fiscal.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

DR. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos